

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GASODUCTO MORATALLA-MULA (MURCIA), PROPIEDAD DE GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A.¹

Expediente INF/DE/084/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 25 de mayo de 2017

De acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, la Sala de la Supervisión Regulatoria, emite el siguiente informe:

1. Antecedentes

Con fecha 28 de marzo de 2017 tiene entrada en esta Comisión escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de la Subdirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de fecha 24 de marzo de 2017, al que se adjunta, entre otras, para informe preceptivo de esta Comisión, Propuesta de Resolución por la que se reconoce la retribución definitiva del gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula, en la provincia de Murcia, puesto en marcha en el año 2013, propiedad de GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. (en adelante G.E. DISTRIB.MURCIA).

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa (que incluye la declaración de subvenciones y la declaración de instalaciones cedidas o financiadas por terceros), de la autorización, del acta de puesta en marcha, del

¹ Sociedad adquirida por REDEXIS GAS, S.A. (sociedad matriz del grupo REDEXIS) en el año 2015, y anteriormente perteneciente al grupo NATURGAS.

informe de “auditoría” económica, de la “auditoría” técnica, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de las instalaciones en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

INSTALACIÓN	Fecha Resolución CCAA de autorización administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha "auditoria" técnica	Fecha "auditoria" económica de KPMG Auditores, S.L.	Declaración G.E.DISTRIB.MURCIA ayudas y/o subvenciones	Declaración G.E.DISTRIB.MURCIA instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros	Solicitud G.E.DISTRIB.MURCIA reconocimiento retrib. Definitiva
Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)	09/03/2012	04/12/2013 ⁽¹⁾	mayo 2015 ⁽²⁾	28/05/2015	01/06/2015	01/06/2015	01/06/2015
Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)							
Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)							
Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegín)							
Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla-Mula							
Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula							
Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula							
Pos. 004 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula			No requerida ⁽³⁾				
Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla-Mula							
Pos. 006 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula							
Pos. 007 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula							
Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla-Mula							
Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla-Mula							
E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula							
E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula							
E.R.M. G-400 en pos. 007 (Cehegín) del gasoducto secundario Moratalla-Mula							
E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula							
E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula							

(1): Acta emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia.

(2): Valor de inversión auditado superior al valor unitario (art. 4.1 RD 326/2008).

(3): Puesto que el valor de inversión auditado es inferior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

Tabla 1. Resumen de documentación remitida a propósito de las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula.

Según establece la Circular 1/2015², y lo informado por G.E.DISTRIB.MURCIA, en las siguientes tablas se muestran los Códigos CUAR³ de las instalaciones objeto de este informe:

² Circular 1/2015, de 22 de julio, de la CNMC, de desarrollo de la información regulatoria de costes relativa a las actividades reguladas de transporte, regasificación, almacenamiento y gestión técnica del sistema de gas natural, así como transporte y operación del sistema de electricidad.

³ CUAR: Código Único de Activo Regulado.

CUAR	Instalación
G2AE000100269000001001SFC00000130	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)
G2AE000100269000002001SFC00000130	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)
G2AE000100269000003001SFC00000130	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)
G2AE000100269000004001SFC00000130	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegín)
G2AE000100269000005003SFC00000130	Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000006004SFC00000130	Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000007004SFC00000130	Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000008004SFC00000130	Pos. 004 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000009004SFC00000130	Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000010004SFC00000130	Pos. 006 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000011004SFC00000130	Pos. 007 (Ceheguín) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000012004SFC00000130	Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000013004SFC00000130	Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla- Mula
G2AE000100269000014014SFC00000130	E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula
G2AE000100269000015014SDCD00000130	E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula
G2AE000100269000016014SFC00000130	E.R.M. G-400 en pos. 007 (Ceheguín) del gasoducto secundario Moratalla-Mula
G2AE000100269000017014SECD00000130	E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula
G2AE000100269000018014SDCD00000130	E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula

Tabla 2. Código CUAR de las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula.

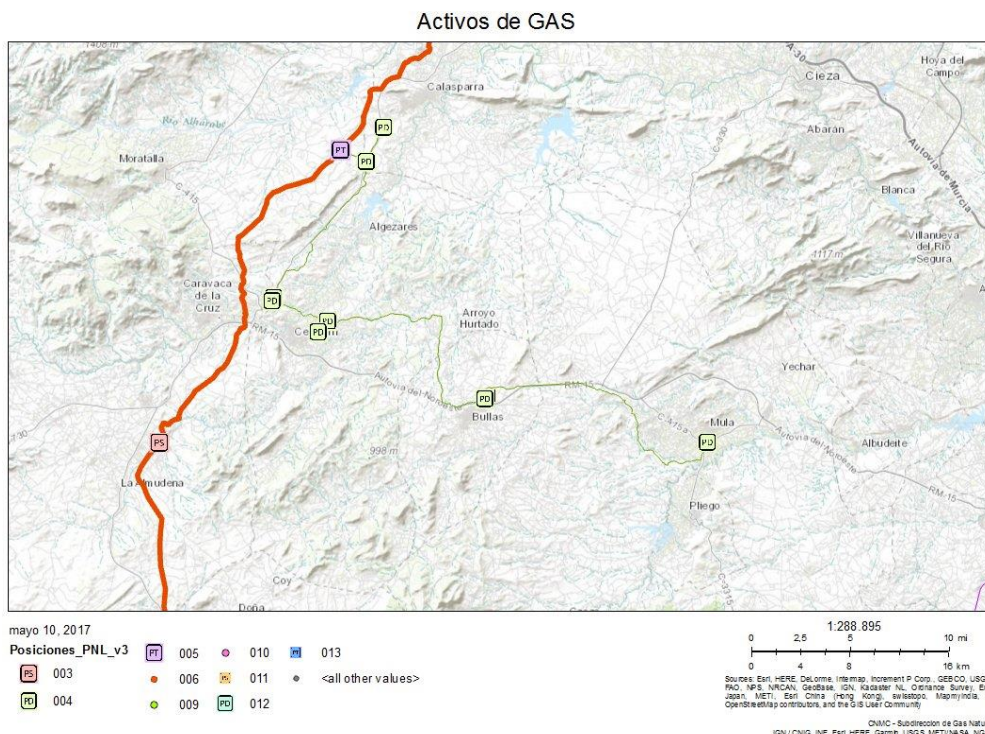


Ilustración 1. Plano traza del gasoducto Moratalla-Mula (línea verde).

2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión informar sobre la propuesta de inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte secundario: Moratalla-Mula, en virtud de la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC (en adelante, Ley 3/2013), y conforme con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, *por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural*, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, *por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con*

puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una de las inversiones en instalaciones de transporte.

La Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2013.

La Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el 2014.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según establece en su artículo 62, la retribución del 1 de enero al 4 de julio de 2014 (primer periodo) se calculará de manera proporcional a la retribución anual 2014. Asimismo, en su artículo 64, indica que el MINETUR aprobará la retribución de estas instalaciones que corresponda al periodo desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo).

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, por la que se eleva a rango de Ley el Real Decreto-ley 8/2014.

La Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014, que desarrolla la aplicación de la Ley 18/2014, en relación a las retribuciones del segundo periodo de 2014, indicando, asimismo, algunos parámetros necesarios para su cálculo.

La Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2015.

La Ley 8/2015⁴, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que en su disposición final cuarta modifica parcialmente la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

⁴ Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Uno. El apartado 2 del artículo 65, queda redactado como sigue:

La Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2016.*

La Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, para el año 2017.*

4. Consideraciones sobre la instalación

4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del sistema gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.
- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

«2. Con efectos en la retribución a percibir desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y durante el primer periodo regulatorio, la tasa de retribución de los activos de transporte, regasificación, almacenamiento básico con derecho a retribución a cargo del sistema gasista será la media del rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario entre titulares de cuentas no segregados de los veinticuatro meses anteriores a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley incrementada con un diferencial que tomará el valor de 50 puntos básicos.»

4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, G.E.DISTRIB.MURCIA aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como acta de puesta en servicio de las instalaciones (ver antecedentes). En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de las instalaciones.

Tipo	Identificación de la instalación	Tramo	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (m)	Diámetro (")	Presión de diseño (bar)	Tipo acero
Gasoducto	Moratalla-Mula	Línea principal	Murcia	Pos-001 (Moratalla)	Pos-009 (Mula)	56.111,54	10	59	API 5L Gr. X60
		Ramal a Calasparra		Pos-002 (Calasparra)	Pos-003 (Calasparra)	2.989,90			
		Ramal a Caravaca de la Cruz		Pos-004 (Cehegín)	Pos-005 (Caravaca de la Cruz)	4.956,97			
		Ramal a Cehegín		Pos-006 (Cehegín)	Pos-007 (Cehegín)	1.222,19			

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas		
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de Posición (S/D/T) (*)	Simultánea/Posterior
Posición	Pos-001	Moratalla	MURCIA	10	S	Simultánea
Posición	Pos-002	Calasparra			D	Simultánea
Posición	Pos-003	Calasparra			D	Simultánea
Posición	Pos-004	Cehegín			D	Simultánea
Posición	Pos-005	Caravaca de la Cruz			D	Simultánea
Posición	Pos-006	Cehegín			D	Simultánea
Posición	Pos-007	Cehegín			D	Simultánea
Posición	Pos-008	Bullas			D	Simultánea
Posición	Pos-009	Mula			D	Simultánea

(*): Posición de Seccionamiento (S); posición de derivación (D); posición trampa de rascadores (T).

Tipo	Identificación de la posición	Ubicación		Características técnicas		
		Municipio	Provincia	Tipo G	Actuación: Nueva (N) o Ampliación (A)	Simultánea/Posterior
ERM	Posición 003	Calasparra	MURCIA	250	N	Simultánea
ERM	Posición 005	Caravaca de la Cruz		650	N	Simultánea
ERM	Posición 007	Cehegín		400	N	Simultánea
ERM	Posición 008	Bullas		650	N	Simultánea
ERM	Posición 009	Mula		250	N	Simultánea

Tabla 3. Resumen de características técnicas de las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula.

4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, G.E.DISTRIB.MURCIA aporta informe de procedimientos acordados para las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula, de 28 de mayo de 2015, realizado por la empresa KPMG Auditores, S.L. (en adelante KPMG Auditores), en el que se revisan las inversiones efectuadas por G.E.DISTRIB.MURCIA, en las instalaciones objeto del presente informe.

Como se indica en estos documentos, KPMG Auditores no asume ninguna responsabilidad sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados. Según indica, su trabajo se limita a la realización de una serie de comprobaciones y procedimientos que consisten en:

- Verificación de la coincidencia de los importes invertidos con los registros contables de la sociedad.
- Obtención de un detalle por factura del importe total de coste.
- Verificación, para facturas superiores a una determinada cantidad, de la documentación soporte con el valor incluido como inversión en la instalación.
- Verificación del Acta de puesta en marcha.
- Obtención de una carta de manifestaciones de la dirección de G.E.DISTRIB.MURCIA.

KPMG Auditores indica que su trabajo se ha realizado siguiendo, en todo lo aplicable, normas profesionales de general aceptación en España, aplicables a los encargos de procedimientos acordados, basadas en la norma internacional ISRS 4400, que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. Asimismo, señala que este trabajo se desarrolla solamente para facilitar al Ministerio la acreditación de las inversiones realizadas en las instalaciones comentadas, no pudiendo ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros. Por último, añade que, de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

Según menciona KPMG Auditores el trabajo no implica ni una auditoría, ni una revisión de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, por lo que si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales habrían informado.

Por otra parte, las fichas de auditoría anexas al informe de procedimientos acordados de KPMG Auditores se realizan de forma individualizada para cada una de las instalaciones objeto de retribución (obra lineal, posiciones y ERM). A estos efectos, dada la existencia de más de un tramo en la obra lineal del gasoducto, esta Comisión ha repartido de manera proporcional a la longitud de cada tramo.

Adicionalmente, se observa que, en la ficha de auditoría relativa a la obra lineal, se incluyen importes bajo el epígrafe “*Estimación de costes pendientes*”⁵, cuya verificación no ha sido incluida dentro del trabajo realizado por KPMG Auditores y que se corresponden con costes estimados por parte de la Sociedad, para los cuales KPMG Auditores no ha recibido documentación soporte que justifique el valor de los mismos. Igualmente, estos costes no acreditados son repartidos por esta Comisión, de manera proporcional a la longitud de cada tramo.

A continuación se muestran los valores resultantes del informe de Procedimientos Acordados de KPMG Auditores:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 4. Costes acreditados y pendientes de las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula.

Analizando los valores de inversión auditados considerados en la Propuesta, se observa que los costes no acreditados no son tenidos en cuenta en los valores de inversión auditada a considerar por parte de la DGPEM, y se consideran costes pendientes de justificación.

Esta Comisión considera adecuado no tener en cuenta los costes no acreditados, en los términos descritos, y por tanto los valores tomados como valores de inversión “auditados” son los correspondientes a la anterior columna (a), relativa a los costes efectivamente acreditados.

4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido, ni ayudas, ni aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para estas instalaciones, así como la declaración de que ninguna de las instalaciones ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, son realizadas por G.E.DISTRIB.MURCIA mediante su escrito de solicitud de inclusión definitiva de las instalaciones en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista, de 1 de junio de 2015, suscrito por **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

⁵ Por importe de 14.351.362,88 €, se trata de costes relacionados con expedientes de expropiación pendientes de finalización, con honorarios de la agencia de expropiación pendientes de finalización, con tasas e impuestos así como con unos costes de ingeniería pendientes de justificar por el anterior accionista de la empresa promotora del gasoducto.

Asimismo, en el informe de KPMG Auditores sobre inversiones realizadas, se pone de manifiesto que las instalaciones no han recibido ayudas o aportaciones de fondos públicos.

4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar

Junto con la documentación del expediente se encuentra la auditoría “técnica” de mayo de 2015, elaborada por REDEXIS GAS, S.A. (matriz del grupo al que pertenece G.E.DISTRIB.MURCIA) relativa al gasoducto Moratalla-Mula, con el fin de justificar que los costes incurridos para la construcción de esta instalación (en concreto obra lineal + posiciones) son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas. En dicho documento, el cual se acompaña de fotos ilustrativas de los hitos destacables en la construcción del gasoducto, REDEXIS argumenta lo siguiente:

- A este gasoducto, de transporte secundario, se le aplica un coeficiente que anteriormente se justificaba únicamente como elemento desincentivador. En realidad, las diferencias constructivas y de espesor de los tubos de este gasoducto, con presión hasta 59 bar, con los primarios, con presión de hasta 80 bar, son pequeñas, por lo que no se justificaría la aplicación de dicho coeficiente.
- El gasoducto fue proyectado en un marco retributivo en el que la obra lineal de los gasoductos de diámetro inferior a 14” tenía una retribución superior a la que posteriormente se fijó tras la publicación de la Orden ITC/3520/2009.
- Adicionalmente, en este gasoducto, concurren una serie de factores que han supuesto un mayor coste constructivo:
 - Dada la cantidad de terreno de cultivo por el que discurre el trazado del gasoducto, fueron numerosos los cruces con acequias y comunidades de regantes en los diferentes términos municipales. Asimismo fue necesario disponer de un equipo dedicado a la localización, reparación y mantenimiento de tuberías para no interrumpir las labores agrícolas.
 - Debido a las variantes de trazado (75 variantes debido a la naturaleza agrícola de las fincas y la presencia de relevantes infraestructuras de regadío) se soldaron 1,14 km más respecto a los contemplados en el proyecto.
 - La licencia municipal en el término municipal de Cehegín exigía como condicionante una potente obra civil para conseguir la cota exigida para la tubería de 1,50 m por debajo del eje de la calzada de la carretera C-3314, actual RM-714).
 - El tipo de terreno en el término municipal de Cehegín hizo que se trabajara con falta de continuidad por la cantidad de vallados, caminos y servicios enterrados que se veían afectados.

- Existe un relevante número de cruces especiales realizados mediante la técnica de perforación horizontal, derivados de los condicionantes de los permisos.
- Se destacan igualmente las condiciones climatológicas, habiéndose realizado numerosas sesiones de formación para evitar el impacto del golpe de calor sobre los trabajadores.

4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en Planificación Obligatoria.

El último documento de planificación obligatoria “*Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte*”, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El gasoducto Moratalla-Mula, objeto del presente informe, aparece incluido en la “*Planificación 2008-2016*” bajo el epígrafe que recoge nuevas infraestructuras para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia tal y como se resume en la siguiente tabla, y con el nombre en ella especificado:

Tabla Planif 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/CCAA	Denominación de la instalación	Características técnicas		Categoría en Planif. 2008-2016 (**)	Fecha PEM prevista Planif. 2008-2016
			Km	Diámetro (")		
Nuevas infraestructuras de Transporte Secundario para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia incluidas en el documento de Planificación	Murcia	MORATALLA-MULA-CALASPARRA	59	10	A	2009

(*): A: Aprobado sin ningún tipo de condicionante.

Tabla 5. Resumen inclusión de instalaciones del informe en Planificación 2008-2016.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida

En el apartado 5 del Anexo IV de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, se reconocieron, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta -importes de los años 2013 y 2014- de las instalaciones de este informe, con puesta en servicio en el año 2013.

La retribución a cuenta para los años 2015 a 2017 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, para instalaciones

puestas en marcha en 2013, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación a los años 2015, 2016 y 2017, según las Ordenes IET/2445/2014, de 19 de diciembre, IET/2736/2015, de 17 de diciembre y ETU/1977/2016, de 23 de diciembre (indicando todas ellas, a su vez, la aplicación de los costes de operación y mantenimiento publicados en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 18/2014, la retribución a cuenta para el año 2014, desde el 1 de enero hasta el 4 de julio de 2014 inclusive (primer periodo), será la parte proporcional hasta dicha fecha de la retribución 2014.

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aplicación mediante la Orden Ministerial IET/2355/2014, de 12 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo periodo de 2014*, con los costes de inversión y operación y mantenimiento incluidos en los anexos V, VI y VII de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Teniendo en consideración lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de este informe, incluyendo el primer y segundo periodo de 2014.

		RETRIBUCIÓN A CUENTA PERCIBIDA (€)							TOTAL 2013-2017	
TIPO	Instalación	IET/2446/2013		IET/2355/2014		2014	IET/2445/2014	IET/2736/2015		ETU/1977/2016
		2013	1er periodo 2014	2º periodo 2014	2015		2016	2017		
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)	0,00	561.312,35	392.119,40	953.431,75	784.152,24	773.173,48	762.194,72	3.272.952,20	
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)	0,00	29.909,54	20.894,09	50.803,63	41.783,56	41.198,56	40.613,56	174.399,31	
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)	0,00	49.587,07	34.640,34	84.227,41	69.273,04	68.303,16	67.333,28	289.136,90	
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegín)	0,00	12.226,14	8.540,89	20.767,03	17.079,89	16.840,76	16.601,63	71.289,32	
POS	Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	7.156,30	4.714,39	11.870,69	9.399,46	9.239,19	9.078,92	39.588,27	
POS	Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
POS	Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
POS	Pos. 004 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
POS	Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
POS	Pos. 006 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
POS	Pos. 007 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
POS	Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
POS	Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla- Mula	0,00	10.877,58	7.165,88	18.043,46	14.287,19	14.043,57	13.799,96	60.174,17	
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	0,00	40.996,87	34.295,29	75.292,16	69.011,60	68.479,99	67.948,38	280.732,13	
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	0,00	35.816,86	29.985,90	65.802,76	60.342,57	59.880,39	59.418,22	245.443,94	
ERM	E.R.M. G-400 en pos. 007 (Cehegín) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	0,00	40.996,87	34.295,29	75.292,16	69.011,60	68.479,99	67.948,38	280.732,13	
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	0,00	38.059,92	31.904,83	69.964,75	64.208,69	63.721,47	63.234,25	261.129,17	
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	0,00	35.816,86	29.985,90	65.802,76	60.342,57	59.880,39	59.418,22	245.443,94	
TOTALES		0,00	938.899,42	678.703,32	1.617.602,74	1.358.902,74	1.341.545,97	1.324.189,19	5.642.240,64	

Tabla 6. Retribución a cuenta ya reconocida, años 2013 a 2017, de las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula.

Una vez analizada la Propuesta, y en consonancia con lo establecido en las Órdenes que le son de aplicación, no se han observado diferencias técnicas entre las retribuciones a cuenta contempladas en la misma y las recogidas por esta Comisión.

4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por G.E.DISTRIB.MURCIA, junto con la metodología retributiva que establece el

Real Decreto 326/2008, para el año 2013, así como para el primer periodo de 2014 (hasta el 4 de julio, inclusive).

A partir del día 5 de julio de 2014, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de *aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras. Posteriormente, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de *aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, modifica parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

El nuevo sistema retributivo establece dos tipos de retribución regulada:

- La retribución por disponibilidad (RD) que es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.
- La retribución por continuidad de suministro (RCS) que viene determinada por lo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por el artículo 4 de la Orden IET/2355/2014, una vez determinado el valor de reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

La Propuesta se refiere únicamente a la retribución por disponibilidad (RD).

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución por disponibilidad (RD) es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y desarrollada mediante la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre.

A partir del año 2015, la retribución definitiva por disponibilidad (RD), que les corresponde a estas instalaciones, es el resultado de aplicar la metodología establecida en el Anexo XI de la Ley 18/2014, y por aplicación del artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

Adicionalmente, cabe destacar que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 8/2015, de 21 de mayo, que modifica parcialmente el artículo 65.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, la Tr a aplicar para el cálculo de la retribución financiera, desde el 5 de julio de 2014 hasta el final del primer periodo regulatorio, será de 5,09%.

Asimismo, le es de aplicación lo dispuesto en la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, relativo a la revisión de la retribución de los años 2014 y 2015, por cambio de la tasa de retribución financiera de la retribución por disponibilidad.

4.4.1 Valores unitarios utilizados

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2013, los valores unitarios de inversión a aplicar son los recogidos en el Anexo V de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre. Los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2013 y 2014, son los publicados en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Para el segundo periodo del año 2014, se estará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre, según la cual, los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Por su parte, para los años 2015, 2016 y 2017 se tendrá en consideración respectivamente, lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, y lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la Orden ETU/1977/2016, según las cuales los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento serán asimismo los establecidos en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

4.4.2 Resultado de los cálculos

1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

a) Variables y cálculos para determinar el Valor de Inversión Reconocido:

OBRA LINEAL			Características Técnicas (Obra lineal)					Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)		
TIPO=OL	Denominación	Fecha PEM	D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario/Secundario (P/S)	VUI (€/M ²)	CCInv Secundario	CCTO&M Secundario	
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)	04/12/2013	10	56.111,54	59	S	24,80	0,62	0,52	
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)	04/12/2013	10	2.989,90	59	S	24,80	0,62	0,52	
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)	04/12/2013	10	4.956,97	59	S	24,80	0,62	0,52	
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegín)	04/12/2013	10	1.222,19	59	S	24,80	0,62	0,52	

POSICIONES		Fecha PEM	Características Técnicas (Posiciones)			Simultánea/ Posterior (S/P)	Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)			
TIPO=POS	Denominación		D"	SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TS, TD)	Presión de diseño (bar)		VUI (€/POSICIÓN)	CCTInv SIMULTANEIDAD	CCTInv SUBTIPO POS	CCInv Secundario
POS	Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	S	59	S	203.148,00	1	1,00	0,62
POS	Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62
POS	Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62
POS	Pos. 004 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62
POS	Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62
POS	Pos. 006 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62
POS	Pos. 007 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62
POS	Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62
POS	Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	10	D	59	S	203.148,00	1	1,52	0,62

ERMs		Fecha PEM	Características Técnicas (ERM)				Simultánea/ Posterior (S/P)	NUEVA (N) O AMPLIACION 3LINEA(A3L)	CCInv EMERM	CCTInv Secundario	CCTO&M Secundario	CC SIMULTANEIDAD	Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)	
TIPO=ERM	TIPO G		Denominación	Presión de entrada (bar)	Presión de salida (bar)	Nº de líneas							Caudal por línea	VUI (€/Posición)
ERM	250	E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	59	16	1+r	2.000	S	N	1,00	0,97	0,76	1	280.827,00
ERM	650	E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	59	16	1+r	5.200	S	N	1,00	0,97	0,76	1	323.019,00
ERM	400	E.R.M. G-400 en pos. 007 (Cehegín) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	59	16	1+r	3.200	S	N	1,00	0,97	0,76	1	296.044,00
ERM	650	E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	59	16	1+r	5.200	S	N	1,00	0,97	0,76	1	323.019,00
ERM	250	E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	59	16	1+r	2.000	S	N	1,00	0,97	0,76	1	280.827,00

Tabla 7. Características y variables de las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula para su cálculo retributivo.

**b) Variables para determinar la retribución anual:
[INICIO CONFIDENCIAL]**

Obra lineal del Gasoducto Moratalla-Mula			Valor de inversión (€)			Tr %			Valores Unitarios O&M (€/m ³) / (€/Unidad)							
TIPO	Denominación	Fecha PEM	VAI Unitarios	VAI Auditado	VAI a Reconocer	Vida Útil (años)	Hasta el 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014	2015-2017	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)	04/12/2013	8.627.709,93			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	0,4856	0,4808	0,4808	0,4808	0,4808
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)	04/12/2013	459.727,64			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	0,4856	0,4808	0,4808	0,4808	0,4808
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)	04/12/2013	762.183,25			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	0,4856	0,4808	0,4808	0,4808	0,4808
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegín)	04/12/2013	187.923,17			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	0,4856	0,4808	0,4808	0,4808	0,4808

Posiciones del Gasoducto Moratalla-Mula			Valor de inversión (€)			Tr %			Valores Unitarios O&M (€/m ³) / (€/Unidad)							
TIPO	Denominación	Fecha PEM	VAI Unitarios	VAI Auditado	VAI a Reconocer	Vida Útil (años)	Hasta el 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014	2015-2017	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
POS	Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla- Mula	04/12/2013	125.951,76			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula	04/12/2013	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula	04/12/2013	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 004 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula	04/12/2013	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla- Mula	04/12/2013	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 006 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula	00/01/1900	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 007 (Cehegín) del gto secundario Moratalla- Mula	00/01/1900	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla- Mula	00/01/1900	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla- Mula	00/01/1900	191.446,68			40	8,71%	5,09%	5,09%	-	-	-	-	-	-	-

ERMs del Gasoducto Moratalla-Mula			Valor de inversión (€)			Tr %			Valores Unitarios O&M (€/m ³) / (€/Unidad)							
TIPO	Denominación	Fecha PEM	VAI Unitarios	VAI Auditado	VAI a Reconocer	Vida Útil (años)	Hasta el 4-jul 2014	5-jul a 31-dic 2014	2015-2016	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	272.402,19			30	8,71%	5,09%	5,09%	0	0	50,315	49,815	49,815	49,815	49,815
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	313.328,43			30	8,71%	5,09%	5,09%	0	0	57,347	56,777	56,777	56,777	56,777
ERM	E.R.M. G-400 en pos. 007 (Cehegín) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	287.162,68			30	8,71%	5,09%	5,09%	0	0	53,834	53,299	53,299	53,299	53,299
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	313.328,43			30	8,71%	5,09%	5,09%	0	0	57,347	56,777	56,777	56,777	56,777
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	04/12/2013	272.402,19			30	8,71%	5,09%	5,09%	0	0	50,315	49,815	49,815	49,815	49,815

TOTAL GASODUCTO MORATALLA-MULA			11.743.859,01													
---------------------------------------	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 8. Valores unitarios de inversión y de O&M del gasoducto Moratalla-Mula para su cálculo retributivo.

[FIN CONFIDENCIAL]

2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER

Gasoducto Moratalla-Mula

TIPO	Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (Amortización + Ret. Financiera + CO&M) (€)							Amortización (€)						
		2013	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2013	2014		Total 2014	2015	2016	2017
			01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)	-	609.191,58	423.661,03	1.032.852,61	847.039,34	834.988,27	822.937,20	-	120.001,52	116.758,23	236.759,75	236.759,75	236.759,75	236.759,75
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)	-	32.460,78	22.574,78	55.035,57	45.134,50	44.492,36	43.850,22	-	6.394,28	6.221,46	12.615,75	12.615,75	12.615,75	12.615,75
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)	-	53.816,79	37.426,77	91.243,56	74.828,57	73.763,96	72.699,36	-	10.601,09	10.314,58	20.915,67	20.915,67	20.915,67	20.915,67
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegín)	-	13.269,01	9.227,91	22.496,92	18.449,66	18.187,17	17.924,68	-	2.613,79	2.543,15	5.156,95	5.156,95	5.156,95	5.156,95
POS	Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla-Mula	-	9.355,12	6.162,92	15.518,04	12.287,51	12.077,99	11.868,47	-	2.086,33	2.029,95	4.116,28	4.116,28	4.116,28	4.116,28
POS	Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
POS	Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
POS	Pos. 004 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
POS	Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
POS	Pos. 006 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
POS	Pos. 007 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
POS	Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
POS	Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla-Mula	-	11.215,76	7.388,66	18.604,42	14.731,37	14.480,18	14.228,99	-	2.501,28	2.433,68	4.934,97	4.934,97	4.934,97	4.934,97
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	33.858,36	28.653,11	62.511,47	57.694,40	57.286,67	56.878,93	-	4.060,16	3.950,42	8.010,58	8.010,58	8.010,58	8.010,58
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	38.969,49	32.915,62	71.885,11	66.270,31	65.795,05	65.319,78	-	4.732,54	4.604,64	9.337,18	9.337,18	9.337,18	9.337,18
ERM	E.R.M. G-400 en pos. 007 (Cehegín) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	36.152,52	30.606,81	66.759,33	61.629,61	61.195,41	60.761,21	-	4.323,68	4.206,82	8.530,50	8.530,50	8.530,50	8.530,50
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	38.969,49	32.915,62	71.885,11	66.270,31	65.795,05	65.319,78	-	4.732,54	4.604,64	9.337,18	9.337,18	9.337,18	9.337,18
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	33.858,36	28.653,11	62.511,47	57.694,40	57.286,67	56.878,93	-	4.060,16	3.950,42	8.010,58	8.010,58	8.010,58	8.010,58
TOTAL OBRA LINEAL+POSICIONES		-	807.819,37	558.162,69	1.365.982,05	1.115.590,54	1.099.351,20	1.083.111,85	-	161.707,30	157.336,83	319.044,12	319.044,12	319.044,12	319.044,12
TOTAL ERMs		-	181.808,22	153.744,28	335.552,50	309.559,04	307.358,83	305.158,63	-	21.909,08	21.316,94	43.226,02	43.226,02	43.226,02	43.226,02
TOTAL OL+POSICIONES+ERMs		-	989.627,59	711.906,97	1.701.534,56	1.425.149,58	1.406.710,03	1.388.270,48	-	183.616,38	178.653,77	362.270,15	362.270,15	362.270,15	362.270,15

TIPO	Denominación	Retribución financiera (€)							Costes O&M (€)						
		2013	2014		Total 2014	2015	2016	2017	2013	2014		Total 2014	2015	2016	2017
			01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic				
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)	-	418.085,28	237.719,76	655.805,04	469.991,78	457.940,70	445.889,63	-	71.104,79	69.183,03	140.287,82	140.287,82	140.287,82	140.287,82
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)	-	22.277,68	12.666,90	34.944,58	25.043,52	24.401,38	23.759,24	-	3.788,82	3.686,42	7.475,24	7.475,24	7.475,24	7.475,24
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)	-	36.934,20	21.000,48	57.934,68	41.519,69	40.455,08	39.390,48	-	6.281,49	6.111,72	12.393,21	12.393,21	12.393,21	12.393,21
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegín)	-	9.106,46	5.177,86	14.284,32	10.237,06	9.974,57	9.712,08	-	1.548,76	1.506,90	3.055,66	3.055,66	3.055,66	3.055,66
POS	Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla-Mula	-	7.268,79	4.132,97	11.401,76	8.171,23	7.961,71	7.752,19	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 004 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 006 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 007 (Cehegín) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
POS	Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla-Mula	-	8.714,48	4.954,98	13.669,45	9.796,40	9.545,21	9.294,02	-	-	-	-	-	-	-
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	10.609,19	6.032,30	16.641,49	11.824,42	11.416,68	11.008,94	-	19.189,01	18.670,39	37.859,40	37.859,40	37.859,40	37.859,40
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	12.366,13	7.031,28	19.397,41	13.782,61	13.307,35	12.832,09	-	21.870,81	21.279,71	43.150,52	43.150,52	43.150,52	43.150,52
ERM	E.R.M. G-400 en pos. 007 (Cehegín) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	11.297,77	6.423,82	17.721,59	12.591,87	12.157,67	11.723,47	-	20.531,07	19.976,17	40.507,24	40.507,24	40.507,24	40.507,24
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	12.366,13	7.031,28	19.397,41	13.782,61	13.307,35	12.832,09	-	21.870,81	21.279,71	43.150,52	43.150,52	43.150,52	43.150,52
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	10.609,19	6.032,30	16.641,49	11.824,42	11.416,68	11.008,94	-	19.189,01	18.670,39	37.859,40	37.859,40	37.859,40	37.859,40
TOTAL OBRA LINEAL+POSICIONES		-	563.388,22	320.337,78	883.726,00	633.334,49	617.095,15	600.855,80	-	82.723,85	80.488,07	163.211,93	163.211,93	163.211,93	163.211,93
TOTAL ERMs		-	57.248,43	32.550,97	89.799,40	63.805,93	61.605,73	59.405,52	-	102.650,71	99.876,37	202.527,08	202.527,08	202.527,08	202.527,08
TOTAL OL+POSICIONES+ERMs		-	620.636,65	352.888,76	973.525,40	697.140,43	678.700,87	660.261,32	-	185.374,57	180.364,44	365.739,01	365.739,01	365.739,01	365.739,01

Tabla 9. Retribución definitiva a reconocer al gasoducto Moratalla-Mula.

4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular⁶ y que incluye las correcciones introducidas por la Orden IET/2736/2015, y que se indica en el apartado 4.3.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

TIPO	INSTALACION	Retribución pendiente de liquidar asociada a los Activos (€)							
		2013	2014			2015	2016	2017	TOTAL 2013-2017
			01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	Total 2014				
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (línea principal)	0,00	47.879,23	31.541,63	79.420,86	62.887,10	61.814,79	60.742,48	264.865,23
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Calasparra)	0,00	2.551,24	1.680,70	4.231,94	3.350,94	3.293,80	3.236,66	14.113,34
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Caravaca de la Cruz)	0,00	4.229,72	2.786,43	7.016,14	5.555,53	5.460,80	5.366,07	23.398,54
OL	Gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula (Ramal a Cehegin)	0,00	1.042,87	687,02	1.729,89	1.369,77	1.346,41	1.323,05	5.769,12
POS	Pos. 001 (Moratalla) del gto secundario Moratalla- Mula	-	2.198,82	1.448,53	3.647,35	2.888,04	2.838,80	2.789,55	12.163,74
POS	Pos. 002 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
POS	Pos. 003 (Calasparra) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
POS	Pos. 004 (Cehegin) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
POS	Pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
POS	Pos. 006 (Cehegin) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
POS	Pos. 007 (Cehegin) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
POS	Pos. 008 (Bullas) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
POS	Pos. 009 (Mula) del gto secundario Moratalla- Mula	-	338,18	222,78	560,96	444,18	436,61	429,03	1.870,79
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 003 (Calasparra) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	7.138,51	5.642,17	12.780,68	11.317,20	11.193,32	11.069,45	-46.360,66
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 005 (Caravaca de la Cruz) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	3.152,63	2.929,72	6.082,35	5.927,74	5.914,65	5.901,57	23.826,31
ERM	E.R.M. G-400 en pos. 007 (Cehegin) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	4.844,35	3.688,47	8.532,83	7.381,99	7.284,58	7.187,17	-30.386,57
ERM	E.R.M. G-650 en pos. 008 (Bullas) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	909,57	1.010,79	1.920,36	2.061,62	2.073,58	2.085,53	8.141,09
ERM	E.R.M. G-250 en pos. 009 (Mula) del gasoducto secundario Moratalla-Mula	-	1.958,50	1.332,79	3.291,29	2.648,16	2.593,73	2.539,29	-11.072,47
	TOTAL INSTALACIONES	0,00	50.728,17	33.203,65	83.931,82	66.246,84	65.164,07	64.081,29	279.424,01

Tabla 10. Retribución pendiente de liquidar de las instalaciones del gasoducto Moratalla-Mula.

5. Diferencias CNMC-Propuesta

Analizados los resultados obtenidos por esta Comisión con los recogidos en la Propuesta de Resolución, indicar que apenas existen diferencias.

⁶Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

6. Otras consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se proponen algunas modificaciones:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Único.- Emitir informe favorable en relación con la Propuesta de Resolución de la DGPEM de retribución definitiva del gasoducto secundario denominado Moratalla-Mula, titularidad de GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A., sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el presente informe.